

Montevideo, 20 de octubre de 2022

**VISTO:** las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas;

**RESULTANDO:** 1º.) que solicita convocar a 10 (diez) ciudadanos/as de la lista de prelación dispuesta por Resolución N° 635/22/5000 de fecha 22 de agosto de 2022, como resultado del llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1349-P/21, dispuesto por Resolución N° 847/21/5000 de fecha 17 de noviembre de 2021, para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 5112- LICENCIADO/A EN TRABAJO SOCIAL / ASISTENTE EN TRABAJO SOCIAL, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Nivel de Carrera V, con destino a diferentes dependencias de la Intendencia de Montevideo según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales;

2º.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa la nómina de ciudadanos/as a quienes corresponde contratar y destaca que la ciudadana que ocupaba el lugar No. 9 presentó renuncia a continuar con el proceso de contratación;

3º.) que la División Administración de Personal sugiere hacer lugar a lo solicitado;

**CONSIDERANDO:** que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

## EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

### RESUELVE:

1º.- Contratar a los/as siguientes ciudadanos/as, como resultado del llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1349-P/21, dispuesto por Resolución N° 847/21/5000 de fecha 17 de noviembre de 2021, para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 5112- LICENCIADO/A EN TRABAJO SOCIAL / ASISTENTE EN TRABAJO SOCIAL, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Nivel de Carrera V, con destino a diferentes dependencias de la Intendencia de Montevideo según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, a partir de la notificación de la presente resolución y por el término de 6 (seis) meses, sujetos a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato unilateralmente en caso de evaluación no satisfactoria, con una dedicación horaria de 20 (veinte) horas semanales en régimen de 4 (cuatro) horas diarias, en horarios que serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que podrá incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables), con una remuneración correspondiente al Grado SIR 14, más los incrementos y beneficios que le correspondan a las/os funcionarias/os de esta Intendencia:

Posición	C.I	Nombre	Destino
1	4.941.160	María Fabiana Cairoli Fleitas	3140 - Secretaria de la Discapacidad
2	1.821.917	Laura Beatriz Da Luz Martínez	1009 - División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación
3	4.704.855	Lucía Sánchez Solé	1009 - División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación
4	4.287.819	María Cecilia Machado Nuñez	1009 - División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación
5	3.066.666	Andrea Vallejo Mangini	1009 - División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación
6	4.639.475	María Victoria de Souza Gil	3180 - División Asesoría para la Igualdad de Género
7	4.490.160	Pedro Da Costa Roselló	1009 - División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación
8	4.240.748	Rocío Hernández Guigou	3180 - División Asesoría para la Igualdad de Género
10	4.273.949	Sylvana Ibarra Troncone	1009 - División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación
11	2.778.030	Valeria Rubino Lopater	1009 - División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación

2°.- Establecer que los/as ciudadanos/as tendrán un plazo de 5 (cinco) días hábiles para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar el nombramiento (Art. R.160.1.3, Volumen III del Digesto), y deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.33 del Volumen III del Digesto.-

3°.- Disponer que la efectividad de la contratación quedará supeditada a la recepción del Certificado de Antecedentes Judiciales y del Certificado de Delitos Sexuales.-

4°.- Establecer que en caso de que acceda un/a funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1. del Volumen III del Digesto, operándose la transformación del cargo presupuestal del/la funcionario/a vencedor/a en aquel por el que concursó, por tanto es material y jurídicamente imposible el mantenimiento del cargo anterior si este fuese docente y pasible de acumulación.-

5°.- Disponer que en caso de resultar ganador/a un/a funcionario/a de esta Intendencia cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión deberá renunciar a dicha función.-

6°.- Establecer que la erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

7°.- Disponer que se trata de ingresos a cargos de presupuesto amparados en el Art. D.30 del Digesto.-

8°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Secretaría General, a las Divisiones Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, Administración de Personal y Asesoría para la Igualdad de Género, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y Centro de Formación y Estudios, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos, y previa intervención de Contaduría General, pase por su orden a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y al Servicio de Administración de Gestión Humana, debiendo volver las presentes actuaciones a la Unidad Selección y Carrera Funcional para el archivo en la carpeta del concurso.-

**Firmado electrónicamente por INTENDENTE DE MONTEVIDEO (I) MAURICIO EMILIO ZUNINO CANEPA.**

